

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 394-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de junio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024; Solicitud de fecha 27 de mayo de 2024; Acuerdo N° 601-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 210, Rectificación de errores. Numeral 1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Numeral 2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, respecto al error material, se señala que éste "Atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, se resolvió **CONFORMAR** la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE NIVELACIÓN 2024-1, PARA LOS INGRESANTES", conforme el siguiente detalle:

- Dra. Vilma Sarmiento Mamani	Presidenta
- Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanpa	Secretaria
- Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza	Vocal
- Mg. Ana Lucia Ferro Gonzales	Miembro
- Mg. Carlos Ricardo Hanco Cervantes	Miembro

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, se resolvió **APROBAR** la conformación de la "Comisión de Coordinación General de Actualización y Rediseño Curricular, Comisión de Actualización Curricular y Comisión de Rediseño Curricular", acorde a la propuesta validada por Vicepresidencia Académica, conforme el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. Carlos Ricardo Anco Cervantes	Presidente
2. Silvana Lisset Aguilar Tuesta	Miembro
3. Tania Jakeline Choque Rivera	Miembro
4. Olivia Magaly Luque Vilca	Miembro
5. Noe Benjamin Pampa Quispe	Miembro

Que, mediante Solicitud de fecha 27 de mayo de 2024, el Docente Carlos Ricardo Hanco Cervantes, solicita la rectificación de su apellido paterno, el mismo que en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2024-CCO-UNAJ y Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 332-2024-CCO-UNAJ, se consignó de manera errónea HANCCO y ANCO, respectivamente siendo lo correcto HANCO;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N° 601-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RECTIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2024-CCO-UNAJ y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 332-2024-CCO-UNAJ;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación de error material supone la subsistencia del acto. El acto administrativo se mantiene, una vez subsanado el error en que desaparece el acto;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

E-24-001887



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 394-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR solo y únicamente el Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE NIVELACIÓN 2024-1, PARA LOS INGRESANTES", conforme el siguiente detalle:

- Dra. Vilma Sarmiento Mamani	Presidenta
- Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca	Secretaria
- Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza	Vocal
- Mg. Ana Lucia Ferro Gonzales	Miembro
- Mg. Carlos Ricardo Hanco Cervantes	Miembro

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- CONFORMAR la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE NIVELACIÓN 2024-1, PARA LOS INGRESANTES", conforme el siguiente detalle:

- Dra. Vilma Sarmiento Mamani	Presidenta
- Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca	Secretaria
- Dr. Washington Miguel Soncco Vilcapaza	Vocal
- Mg. Ana Lucia Ferro Gonzales	Miembro
- Mg. Carlos Ricardo Hanco Cervantes	Miembro

Artículo Segundo.- RECTIFICAR solo y únicamente el Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la "Comisión de Coordinación General de Actualización y Rediseño Curricular, Comisión de Actualización Curricular y Comisión de Rediseño Curricular", acorde a la propuesta validada por Vicepresidencia Académica, conforme el siguiente detalle:

(...)

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. Carlos Ricardo Anco Cervantes	Presidente
2. Silvana Lisset Aguilar Tuesta	Miembro
3. Tania Jakeline Choque Rivera	Miembro
4. Olivia Magaly Luque Vilca	Miembro
5. Noe Benjamin Pampa Quispe	Miembro

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la "Comisión de Coordinación General de Actualización y Rediseño Curricular, Comisión de Actualización Curricular y Comisión de Rediseño Curricular", acorde a la propuesta validada por Vicepresidencia Académica, conforme el siguiente detalle:

(...)

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. Carlos Ricardo Hanco Cervantes	Presidente
2. Silvana Lisset Aguilar Tuesta	Miembro
3. Tania Jakeline Choque Rivera	Miembro
4. Olivia Magaly Luque Vilca	Miembro
5. Noe Benjamin Pampa Quispe	Miembro

Artículo Tercero.- PRECISAR, que queda subsistente los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2024-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 332-2024-CCO-UNAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, en todo aquello que no se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

E-24-001887



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
CCI
Arch./2024

KVCO